



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 095 DEL 29 JUN 2011

Tipo de Convenio	Marco	Especifiqué			X	Carta de compromiso
Modalidad de Selección	Directa	Artículo 80 Decreto 2474 de 2008			Artículo 355 de la C.N - Decreto 777 de 1992	X
Insumo	Proyecto externo presentado y avalado en Banco de Proyectos				Proyecto o actividad interna	X
Aporte de la Gobernación	Efectivo	\$39.843.900	Especie	0	Total	\$39.843.900
Aporte a gestionar y garantizar por parte de la entidad cooperante ante la ESAP	Efectivo	0	Especie	\$ 39.156.000	Total	\$ 39.156.000
Aporte de entidad cooperante ALIANZA			Especie	\$ 20.000.000	Total	\$ 20.000.000
Valor y clase de aportes	Efectivo	\$39.843.900	Especie	\$ 59.156.000	Gran total	\$98.999.900
Parte cooperante que interviene	ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP			Junta de Acción Comunal		
				Fundación		
				ONG		
				Asociación		
				Otra		
Plazo del convenio	Cinco (5) MESES calendario					

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.250 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador (E) del Departamento del Putumayo, designado mediante Resolución 0163 del 24 de junio de 2011 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CARMEN HELENA OCORO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 34.556.742 de Popayán Cauca, quien actúa en calidad de representante legal de la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 0915 DEL 29 JUN 2011

MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, persona jurídica con NIT 900.327.296-2 y con domicilio en la CII 8- No. 8-50 Mocoa Putumayo, según consta en registro de cámara de comercio 5230 libro 1, y quien adelante se denominará **CONVINIENTE**, hemos convenido suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones: **1ra.** La GOBERNACION DEL PUTUMAYO según estudio previo requiere aunar esfuerzos por lo que ha considerado oportuno celebrar un convenio de cooperación con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. **2da.** La GOBERNACION DEL PUTUMAYO atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, consideró oportuno celebrar convenio de Cooperación con ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA. **3ra.** Que las partes cooperantes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. La GOBERNACION DEL PUTUMAYO ha verificado la documentación enviada por la entidad cooperante, según consta en acta, las cuales cumplen con las exigencias de la ley. **4ta.** El convenio se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Artículo 355 de la Constitución Nacional - Decretos 777 modificado por el decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el convenio tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Las partes se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el sub- proyecto denominado "CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Lo anterior de conformidad con el estudio previo de la necesidad del convenio, el proyecto de inversión a cofinanciar su ejecución y sus anexos, documentos que hacen parte integral del convenio, de conformidad con el siguiente plan de inversión del proyecto así:

CAPACITACION EN EQUIDAD DE GENERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER SEDE MOCOA con participación de los municipios de Villa garzón, Puerto Guzmán

PLAN DE INVERSION ASAMBLEA GENERAL DELEGADOS MOCOA					
DESCRIPCION	Und	PERSONAS	CANTIDAD	Valor Und	Valor total
Almuerzos participantes	und	30	3	\$ 6,000	\$ 540,000



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

Refrigerios participantes	Und	30	4	\$ 2,455	\$ 294,600
Desayuno participantes	Und	30	2	\$ 5,500	\$ 330,000
Cena participante	Und	30	2	\$ 5,000	\$ 300,000
Almuerzos Profesionales Capacitadores	Und	2	3	\$ 6,000	\$ 36,000
Refrigerios Profesionales Capacitadores	Und	2	4	\$ 2,455	\$ 19,640
Desayuno Profesionales Capacitadores	Und	2	2	\$ 5,500	\$ 22,000
Cena Profesionales Capacitadores	Und	2	2	\$ 5,000	\$ 20,000
Gastos de alimentación de coordinadoras Alianza	Und	3	2	18000	108,000
Total Alimentación					\$ 1,670,240
Conferencista 1	Person a	1	3	\$ 2,900,000	\$ 8,700,000
Coordinación del Evento	Person a	1	3	\$ 2,400,000	\$ 7,200,000
Conferencista 2	Person a	1	3	\$ 2,900,000	\$ 8,700,000
Total Talento Humano					\$ 24,600,000
Transporte Ida y Regreso Villagarzon	Und	10	2	\$ 3,000	\$ 60,000
Transporte Ida y Regreso Puerto Guzmán	Und	5	2	\$ 12,000	\$ 120,000
Transporte conferencistas	Und	2	2	\$ 600,000	\$ 2,400,000
Gastos de desplazamiento de coordinadoras Alianza	Und	2.5	1	150000	375,000
TOTAL INVERSION TRANSPORTE					\$ 2,955,000



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

Hospedaje de los participantes del Municipio de Villagarzon	Und	10	2	\$ 20,000	\$ 400,000
Hospedaje de los participantes del Municipio de Puerto Guzmán	Und	5	2	\$ 20,000	\$ 200,000
Gastos de hospedaje de Capacitadores o conferencistas	Und	3	2	25000	150,000
Gastos de hospedaje de coordinadoras Alianza	Und	3	1	20000	60,000
TOTAL ALOJAMIENTO					810,000
arrendamiento local	Und	2.5	1	\$ 250,000	625,000
Equipo de proyección video Beeam	Und	1	1	\$ 2,500,000	2,500,000
Equipo de computación (Portátil)	Und	2.5	1	\$ 200,000	500,000
Elementos Kit de Trabajo (Agendas, Lapiceros, Lápices, Borradores etc)	Und	30	1	\$ 11,233	336,994
Alquiler Sonido	Und	2.5	1	\$ 300,000	750,000
TOTAL COSTOS DE LOGISTICA					4,711,994
TOTAL INVERSION CAPACITACION SEDE MOCOA					34,747,234

CAPACITACION EN EQUIDAD DE GENERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER SEDE PUERTO ASIS con participación de los municipios de , Puerto Ciacedo

PLAN DE INVERSION ASAMBLEA GENERAL DELEGADOS PUERTO ASIS

DESCRIPCION	Und	PERSONAS	CANTIDAD	Valor Und	Valor total
Almuerzos participantes	und	30	3	\$ 6,000	\$ 540,000



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 095 DEL 29 JUN 2011

Refrigerios participantes	Und	30	4	\$ 2,448	\$ 293,700
Desayuno participantes	Und	30	2	\$ 5,500	\$ 330,000
Cena participante	Und	30	2	\$ 5,000	\$ 300,000
Almuerzos Profesionales Capacitadores	Und	2	3	\$ 6,000	\$ 36,000
Refrigerios Profesionales Capacitadores	Und	2	4	\$ 2,455	\$ 19,640
Desayuno Profesionales Capacitadores	Und	2	2	\$ 5,500	\$ 22,000
Cena Profesionales Capacitadores	Und	2	2	\$ 5,000	\$ 20,000
Gastos de alimentación de coordinadoras Alianza	Und	3	2	18000	108,000
Total Alimentacion					\$ 1,669,340
Conferencista 1	Person a	1	3	\$ 2,900,000	\$ 8,700,000
Coordinación del Evento	Person a	1	3	\$ 2,400,000	\$ 7,200,000
Conferencista 2	Person a	1	3	\$ 2,900,000	\$ 8,700,000
Total Talento Humano					\$ 24,600,000
Transporte Ida y Regreso Puerto Caicedo	Und	10	2	\$ 6,000	\$ 120,000
Transporte conferencistas	Und	2	2	\$ 600,000	\$ 2,400,000
Gastos de desplazamiento de coordinadoras Alianza	Und	2.5	1	150000	375,000
TOTAL INVERSION TRANSPORTE					\$ 2,895,000
Hospedaje de los participantes del Municipio de Villagarzon	Und	10	2	\$ 20,000	\$ 400,000



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

Hospedaje de los participantes del Municipio de Puerto Guzmán	Und	5	2	\$ 20,000	\$ 200,000
Gastos de hospedaje de Capacitadores o conferencistas	Und	3	2	25000	150,000
Gastos de hospedaje de coordinadoras Alianza	Und	3	1	20000	60,000
TOTAL ALOJAMIENTO					810,000
arrendamiento local	Und	2.5	1	\$ 250,000	625,000
Equipo de proyección video Beam	Und	1	1	\$ -	-
Equipo de computación (Portátil)	Und	2.5	1	\$ 200,000	500,000
Elementos Kit de Trabajo (Agendas, Lapiceros, Lápices, Borradores etc)	Und	30	1	\$ 11,233	336,993
Alquiler Sonido	Und	2.5	1	\$ 300,000	750,000
TOTAL COSTOS DE LOGISTICA					2,211,993
TOTAL INVERSION CAPACITACION SEDE PUERTO ASIS					32,186,333

CAPACITACION EN EQUIDAD DE GENERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER SEDE ORITO con participación de los municipios de , Valle del Guamuez y San Miguel

PLAN DE INVERSION ASAMBLEA GENERAL DELEGADOS PUERTO ASIS

DESCRIPCION	Und	PERSONAS	CANTIDAD	Valor Und	Valor total
Almuerzos participantes	und	30	3	\$ 6,000	\$ 540,000
Refrigerios participantes	Und	30	4	\$ 2,448	\$ 293,700



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 095 DEL 29 JUN 2011

Desayuno participantes	Und	30	2	\$ 5,500	\$ 330,000
Cena participante	Und	30	2	\$ 5,000	\$ 300,000
Almuerzos Profesionales Capacitadores	Und	2	3	\$ 6,000	\$ 36,000
Refrigerios Profesionales Capacitadores	Und	2	4	\$ 2,455	\$ 19,640
Desayuno Profesionales Capacitadores	Und	2	2	\$ 5,500	\$ 22,000
Cena Profesionales Capacitadores	Und	2	2	\$ 5,000	\$ 20,000
Gastos de alimentación de coordinadoras Alianza	Und	3	2	18000	108,000
Total Alimentación					\$ 1,669,340
Conferencista 1	Person a	1	3	\$ 2,900,000	\$ 8,700,000
Coordinación del Evento	Person a	1	3	\$ 2,400,000	\$ 7,200,000
Conferencista 2	Person a	1	3	\$ 2,900,000	\$ 8,700,000
Total Talento Humano					\$ 24,600,000
Transporte Ida y Regreso Valle del Guamuez	Und	10	2	\$ 15,000	\$ 300,000
Transporte Ida y Regreso San Miguel	Und	10	2	\$ 15,000	\$ 300,000
Transporte conferencistas	Und	2	2	\$ 600,000	\$ 2,400,000
Gastos de desplazamiento de coordinadoras Alianza	Und	2.5	1	150000	375,000
TOTAL INVERSION TRANSPORTE					\$ 3,375,000
Gastos de hospedaje de Capacitadores o conferencistas	Und	3	2	25000	150,000



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

Gastos de hospedaje de coordinadoras Alianza	Und	3	1	20000	60,000
TOTAL ALOJAMIENTO					210,000
arrendamiento local	Und	2.5	1	\$ 250,000	625,000
Equipo de proyección video Beam	Und	1	1	\$ -	-
Equipo de computación (Portátil)	Und	2.5	1	\$ 200,000	500,000
Elementos Kit de Trabajo (Agendas, Lapiceros, Lápices, Borradores etc)	Und	30	1	\$ 11,233	336,993
Alquiler Sonido	Und	2.5	1	\$ 300,000	750,000
TOTAL COSTOS DE LOGISTICA					2,211,993
TOTAL INVERSION CAPACITACION SEDE ORITO					32,066,333

GRAN TOTAL INVERSION PROYECTO \$ 98,999,900

SEGUNDA –

1. Obligaciones Conjuntas de las partes:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Certificar a través del respectivo CDP o documento que con tal finalidad se hubiera elaborado, la disponibilidad de los recursos y el monto específico a aportar.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 1093 DEL 29 JUN 2011

- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

2) Compromisos del DEPARTAMENTO:

- a. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin
- b. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio;
- c. Coordinar las actividades administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo del objeto del convenio;
- d. aportar oportunamente los recursos previstos para su ejecución;
- e. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3) Compromisos del CONVINIENTE: En el marco del presente Convenio, el Conveniente se compromete a:

ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA.

- a. Realizar siete (7) jornadas de formación en colaboración con la ESAP en las relaciones de género en nuestra cotidianidad: "*Los derechos de las mujeres: una apuesta por el desarrollo local. Democracia ciudadanía y liderazgo femenino. Ética del cuidado y construcción de la autoestima desde las mujeres, mujeres emprendedoras hacia la autonomía, mujeres empresarias*". Elaboración y socialización de proyectos – con una intensidad horaria de 20 y 30 horas, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente convenio en los municipios MOCOA con participación de los municipios de Villa garzón, Puerto Guzmán.
- b. Realizar 7 jornadas de formación en colaboración con la ESAP en las relaciones de género en nuestra cotidianidad: "*Los derechos de las mujeres: una apuesta por el desarrollo local, Democracia ciudadanía y liderazgo femenino, Ética del cuidado y construcción de la autoestima desde las mujeres, mujeres emprendedoras hacia la autonomía, mujeres empresarias*." Elaboración y socialización de proyectos – con una intensidad horaria de 20 y 30 horas, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente convenio en los municipios, PUERTO ASIS con participación del municipio de Puerto Caicedo.
- c. Realizar 7 jornadas de formación en colaboración con la ESAP, en las relaciones de género en nuestra cotidianidad: "*Los derechos de las mujeres: una apuesta por el desarrollo local, Democracia ciudadanía y liderazgo femenino, Ética del cuidado y construcción de la autoestima desde las mujeres, mujeres emprendedoras hacia la autonomía, mujeres empresarias*". Elaboración y socialización de proyectos – con una intensidad horaria de 20 y 30 horas, según las especificaciones técnicas que se detallan



82
90

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

en el presente convenio en los municipios, ORITO con participación de los municipios de, Valle del Guamuez, San Miguel.

- d. Garantizar los profesionales idóneos, la capacidad logística y transporte para responder a la ejecución de las actividades y materiales referidos en el presente convenio.
- e. Coordinar y suministrar el transporte terrestre de los profesionales capacitadores y de las delegadas por cada organización o que asistirán al evento.
- f. Coordinar y suministrar de hospedaje de los profesionales capacitadores y de las delegadas por cada organización o que asistirán al evento.
- g. Coordinar y suministrar la alimentación de los profesionales capacitadores y de las delegadas por cada organización o que asistirán al evento.
- h. Garantizar los materiales pedagógicos, estrategias de comunicación.
- i. Realizar el aporte de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)** representados en coordinación y logística, alimentación, transporte terrestre, estadía, gastos de comunicación y papelería y alquiler auditorios para el desarrollo de las actividades programadas.
- j. Gestionar y garantizar ante la ESAP, el aporte de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$39.156.000,00)** representados en designación de Profesionales docentes capacitadores idóneos para el desarrollo de las temáticas, logística, alimentación, transporte terrestre y estadía de los mismos.
- k. Definir en común acuerdo con la secretaria de Desarrollo Social Departamental las agendas y temáticas a tratar en los diferentes eventos, encuentros, talleres y capacitaciones estimadas en el proyecto.
- l. Comunicar de cualquier modificación de cronograma o ejecución de actividades al delegado de la Gobernación del Putumayo responsable del seguimiento del mismo.
- m. Presentar los informes detallados al delegado o secretaria correspondiente, relacionados con el proyecto en ejecución y, en general, la información concerniente a la cumplida ejecución del presente convenio.
- n. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.

TERCERA – Plazo de ejecución y vigencia Se estima que la actividad objeto de la necesidad del Convenio se desarrollará en un plazo cinco (5) meses. Este plazo, se contará a partir del momento en que se celebre el contrato con su respectiva legalización y se haya suscrito el acta de inicio por las partes participantes en el presente convenio, y el supervisor del mismo.

De igual forma, de presentarse la situación en que ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP diera cumplimiento al objeto del convenio antes de producirse el vencimiento del plazo, éste se entenderá cumplido.

Asimismo, el Convenio también podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, el plazo para la ejecución del Convenio, siempre y cuando medie notificación escrita de tal acuerdo, no superior a quince (15) días calendario a su vencimiento.

CUARTA - Valor, aportes de las partes y forma de ejecución: LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, ha estimado que el valor de los aportes de la entidad asciende a NOVENTA Y



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 98.999.900,00), en el cual se encuentra el PROYECTO DENOMINADO "CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; distribuidos así: a) Por parte de la Gobernación del Putumayo la suma en efectivo de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/C (\$39.843.900,00) b) Por parte de la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) representados en apoyo logístico necesario para garantizar el desarrollo de las temáticas; y la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$39.156.000,00) representados en designación de Profesionales docentes capacitadores idóneos para el desarrollo de las temáticas, logística, alimentación, transporte terrestre y estadía de los mismos, aporte este, que deba de Gestionar y garantizar la entidad cooperante ante la ESAP. La Gobernación del Putumayo hará un desembolso del 50% del valor del convenio una vez ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, haya legalizado el convenio, informado el número de cuenta bancaria para realizar la correspondiente consignación de los recursos y se suscriba el acta de inicio por las partes participantes en el presente convenio, y el supervisor del mismo. Un treinta por ciento (30%) del valor del convenio previo al inicio del modulo cuatro (4) ETICA DEL CUIDADO Y CONSTRUCCION DE LAS AUTOESTIMA DESDE LAS MUJERES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. Un pago final del veinte por ciento (20%) restante, cuando se haya aprobado por el área jurídica de la entidad la proyección de liquidación del convenio que efectue la Secretaria de Desarrollo Social, y se presente la Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Recursos que serán ejecutados por la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA

QUINTA - Imputación Presupuestal: LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: I.C.L.D. Superavit

No. de CDP	2380	F/Expedición	21/06/2011	Vigencia	2011
------------	------	--------------	------------	----------	------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto. El aporte de la entidad cooperante está garantizado según carta de compromiso expedida por el representante legal con fecha 21/06/2011.

SEXTA - Supervisión del convenio: GOBERNACION DEL PUTUMAYO mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, el personal de supervisión que sea necesario para vigilar el correcto cumplimiento



92

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 095 DEL 29 JUN 2011

de los compromisos asumidos por la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA Se designó como funcionario supervisor del convenio a la Doctora ESMERALDA P. MEDINA B, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social. El Funcionario supervisor velará por los intereses de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

SEPTIMA - Fuerza mayor o caso fortuito: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

OCTAVA - Suspensión del convenio: La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

NOVENA - Terminación del convenio: El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan a GOBERNACION DEL PUTUMAYO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio de GOBERNACION DEL PUTUMAYO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios a GOBERNACION DEL PUTUMAYO. **c)** Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realiza la entrega de los aportes acordados.



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 095 DEL 29 JUN 2011

DECIMA - Liquidación del convenio: Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

Parágrafo. Si a la terminación y liquidación del convenio, hubiere recursos aportados por la GOBERNACION DEL PUTUMAYO no ejecutados en desarrollo del mismo, el ejecutor se obliga a restituírseles inmediatamente. Si no lo hiciere, LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá proceder al cobro coactivo, para lo cual las partes le reconocen expresamente a este convenio y al documento que contenga la liquidación el mérito de título ejecutivo. El reintegro del saldo del dinero se hará de forma indexada.

UNDECIMA - Declaración de las partes: Las Partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las Partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al convenio, ni con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente convenio.

DUODECIMA - Adición, modificación y prórroga: El presente convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se dará aviso al menos con dos (2) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

DECIMA TERCERA - Garantías: ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA se compromete a constituir a su costa y a favor de GOBERNACION DEL PUTUMAYO en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Correcta inversión y ejecución del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su



93
94

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
No. 1095 DEL 29 JUN 2011

		firma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del convenio	5% del valor total del convenio	Plazo de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la fecha de su firma.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera a : ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo de la: ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor: ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del convenio, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DECIMA CUARTA - Indemnidad: ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por la misma o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Gobernación del Putumayo por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO. A solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Gobernación del Putumayo en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, no asume debida y oportunamente la defensa de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, quien pagara todos los gastos en que Gobernación del Putumayo incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, la Gobernación del Putumayo tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.



74
95

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

DECIMA QUINTA - Multas: En caso de mora ó incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, la GOBERNACION DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

DECIMA SEXTA – Clausula Penal Pecuniaria: Se establecerá en el convenio, como clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que GOBERNACION DEL PUTUMAYO hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEPTIMA - Gastos: Los gastos que se requieran para la legalización de este convenio correrán por cuenta de ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA - **Impuesto de timbre:** De conformidad con el inciso 1 del artículo 532 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 1111 de 2006, cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

DECIMA OCTAVA - Terminación Anticipada del Convenio: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el convenio, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DECIMA NOVENA - Terminación, interpretación y modificación unilateral: Este convenio se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los convenios estatales por parte de la Gobernación del putumayo, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA - Caducidad Administrativa y sus efectos: Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA., que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.



78
✓
96

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No. 1095 DEL 29 JUN 2011

VIGÉSIMA PRIMERA - Liquidación del convenio: Por ser un convenio cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

VIGESIMA SEGUNDA - Publicación: ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, se obliga a publicar el convenio en Gaceta Departamental y hacer entregar la copia del comprobante de pago a la Oficina Jurídica de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.

VIGÉSIMA TERCERA - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por Gobernación del Putumayo y de una certificación actualizada por parte de la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, de asumir el aporte. Para su ejecución requiere: a) por parte de ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, la suscripción de la póliza de garantía única de que trata la cláusula décima tercera de este convenio. b) De la entrega del comprobante de derechos de publicación del convenio y por parte de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula décima tercera, por el funcionario delgado para tal fin.

Parágrafo 1º. Este convenio se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al representante legal de ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA,

Parágrafo 2º. El representante legal de ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA, se obliga a cumplir los requisitos de legalización del convenio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción. –

VIGÉSIMA CUARTA - Participación comunitaria: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él.

VIGESIMA QUINTA - Solución de controversias: Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMA SEXTA - Comunicaciones: Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL SUB PROYECTO DENOMINADO
"CAPACITACION EN EQUIDAD DE GÉNERO, EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA DE LA MUJER
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

No. 095 DEL 29 JUN 2011

Entidad	Dirección	No Fax	Email
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa, (Putumayo)	Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4295196	governador@putumayo.gov.co
ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA	Cll 8 N8-56 barrio Jardin	4207579	

Para constancia se firma, a los

29 JUN 2011

Por la GOBERNACION	Por la ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES MUJERES TEJEDORAS DE VIDA.
LUIS FERNANDO VITERY	CARMEN HELENA OCORO
Gobernador del Putumayo (E)	Representante Legal
Resolución 0163 de 24 de Junio de 2011	

Proyectó: Oscar Enrique Acosta Tecnólogo Contratista de Apoyo
Revisó: Esmeralda Patricia Medina Secretaria de Desarrollo Social
Revisó: Carlos Mauricio Cuaran M. Profesional Especializado de Apoyo